

## **SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO**

---

### **Licitación Pública Nacional e Internacional LPI 02-ADIF-2016**

**“PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO – RENOVACION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMAL C12 – TRAMO KM 1264,960 A KM 1332,500 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”.**

#### **2.1 Presupuesto Oficial**

---

**TRAMO - KM 1264,960 A KM 1332,500 - PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 666.300.000) MAS IVA.**

#### **2.2 Plazos Previstos para la Obra:**

---

**TRAMO - KM 1264,960 A KM 1332,500 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) días corridos.**

#### **2.3 Tipo de licitación**

---

De etapa múltiple.

#### **2.4 Tipo de contratación**

---

ART 8 PBC

Mixto: Ajuste Alzado y Unidad de Medida con y sin provisión de materiales.

#### **2.5 Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

---

ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

#### **2.6 Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica**

---

ART 18 PBC

Ver ARTÍCULO 7°

#### **2.7 Incisos no aplicables del ART 19**

---

ART 19 PBC

Todos los incisos resultan aplicables

#### **2.8 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

---

ART19.5 PBC

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser equivalente o superior PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,-).

## **2.9 Adquisición del Pliego**

ART19.7 PBC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante ADIF en el término de CINCO (5) DÍAS de adquirido los restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate. Caso contrario, todos los integrantes de la UTE o Consorcio deberán adquirir el pliego.

## **2.10 Visita a obra.**

ART19.8 PBC

No se emitirán constancias de visita a obra. La visita se dará por acreditada con la pertinente declaración del Oferente.

## **2.11 Acceso al Crédito.**

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Líquidos para cumplir lo exigido en 20.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

## **2.12 Equipamiento.**

ART19.21 PBC

Cada oferente deberá acreditar en su oferta la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas, en particular, equipamiento para movimiento de suelos, auscultación de rieles, terminado mecanizado pesado, trenes de trabajo convencionales o tren de renovación de vía, según el caso y, en el caso de que se utilice esa modalidad, de soldadura a tope. Además deberá asegurar por sus medios el estabilizado de la vía entre los levantes respectivos.

Los equipos podrán ser propios o de terceros, debiéndose acompañar la documentación de respaldo que acredite la propiedad o posesión de los mismos (facturas, contratos de alquiler, etcétera).

El equipo comprometido para la ejecución de la obra deberá estar libre de cualquier otro compromiso a la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, el requisito de admisibilidad se dará por cumplido si, además, el equipamiento propuesto es de propiedad del Oferente o Subcontratista Nominado y, a la fecha de la oferta, se encuentra disponible y en plenas condiciones operativas para su inmediato traslado a obra e inicio de los trabajos.

Si a la fecha de la oferta no se cumplieren los extremos de los párrafos anteriores, ADIF evaluará los plazos involucrados en la eventual adquisición, fabricación, entrega, adecuación, traslado, ingreso al país, nacionalización o cualquier otra tarea previa que resulte necesaria para contar con el equipo en plenas condiciones operativas en el lugar de emplazamiento de las obras. La oportuna disponibilidad no se dará por acreditada si esas tareas previas, individualmente o en conjunto, pueden insumir, a juicio de ADIF, un plazo que resulte mayor al que se considera aceptable para no comprometer el inicio previsto para los trabajos.

En todos los casos, los compromisos de terceros deberán poder hacerse efectivos de inmediato, al primer requerimiento y a partir de la fecha de presentación de las ofertas. ADIF podrá realizar la inspección *in situ* del equipamiento ofrecido, quedando a cargo del Oferente los gastos que dicha inspección demande de hasta dos (2) personas.

### **2.13 Materiales e insumos.**

ART19.22 PBC

El Oferente deberá declarar en carácter de declaración jurada que se encuentra en condiciones de asegurar la provisión de los materiales e insumos necesarios en los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas de los materiales a su cargo, acompañando documentación respaldatoria.

### **2.14 Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.**

ART20.1.g PBC

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los requisitos previstos en el artículo 20 inciso 1 del PBC, destacándose los siguientes valores mínimos:

- ✓ Índice de Solvencia superior a Uno con Dos Décimas (1,2)
- ✓ Índice de Liquidez superior a Uno con Dos Décimas (1,2)
- ✓ Patrimonio Neto superior a PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000).
- ✓ Activos Líquidos (Activo Corriente-Pasivo Corriente) + Accesos a Crédito superior a PESOS CIENTO MILLONES (\$ 160.000.000).
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$450.000.000).
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$450.000.000).
- ✓ Experiencia en obras Naturaleza y Magnitud similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige una obra de arte y/o una obra masiva de infraestructura del transporte tipo ferroviaria, vial, gasoducto o hidráulica que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total de PESOS DIECISEIS MILLONES POR MES (\$/MES 16.000.000).
- ✓ Experiencia en obras de complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años. Se exige una Obra.

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada, legalizada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.

### **2.15 Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato**

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido.

## **2.16 Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista**

---

Por Responsabilidad Civil Extracontractual y Contra Terceros: PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido de los tramos adjudicados.

## **2.17 Monto de la Garantía de Impugnación por cada etapa**

ART 21 PBC

---

PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

## **2.18 Fondo de Reparación**

ART 91 PBC

---

El Contratista podrá sustituir el CIENTO POR CIENTO (100%) de la suma retenida en concepto de fondo de reparación por alguna de las garantías previstas en el presente pliego, a satisfacción del Comitente. El Contratista podrá hacer uso de esta sustitución en cada certificación de la obra al mes de que se trate.

## **2.19 Requisitos comunes para todas las garantías requeridas**

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

## **2.20 Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.**

---

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurado y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos

que rigen el llamado, en los términos del artículo 11 del PBC. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.